

Destacan que la mayoría de los requerimientos los autorizan Exfiscales: tribunales no impiden el levantamiento del secreto bancario

Según el Observatorio Judicial, el SII ha solicitado el alzamiento en solo cuatro ocasiones, y en todos los casos un tribunal acogió el requerimiento.

J.P. PALACIOS

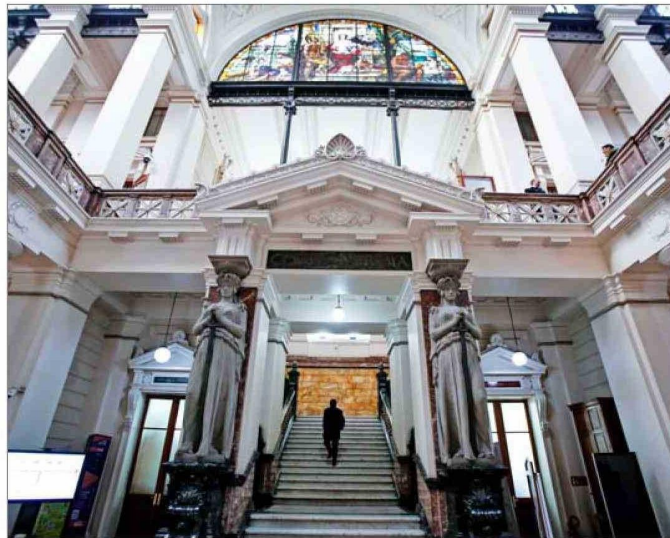
Una de las materias que más ha generado debate en el proyecto de cumplimiento de las obligaciones tributarias es la propuesta de levantamiento del secreto bancario.

El proyecto original del Gobierno establecía un alzamiento más automático por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII). No obstante, en el Senado se consensuó en avanzar en la apertura de la información financiera sujeta a reserva a través de un procedimiento judicial más expedito que el vigente, focalizado en casos de delitos tributarios y crimen organizado. La próxima semana el Ministerio de Hacienda presentará una indicación sobre la materia.

También existe otro proyecto de ley del Ejecutivo, que ya fue aprobado en la comisión de Seguridad del Senado, que permite el acceso sin autorización de los tribunales a los datos bancarios por parte de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Las implicancias jurídicas de este debate fueron abordadas ayer en la charla "Desafíos en materia de delitos tributarios: Secreto Bancario y determinación de los ilícitos", que realizó el área de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Adolfo Ibáñez (UAI).

Participaron los exfiscales del Ministerio Público especializa-



Se acordó en el Senado avanzar en la apertura de la información financiera sujeta a reserva a través de un procedimiento judicial más expedito.

dos en delitos económicos, corrupción y medio ambiente Marisa Navarrete y Víctor Venegas, quienes afirmaron que hoy pese a la autorización que tienen que dar los tribunales para alzar la información bancaria, en la mayoría de las ocasiones no hay trabas para la apertura.

"El secreto bancario en materia penal no es un tema para el Ministerio Público cuando investiga porque actualmente no hay problema. La mayoría de las veces cuando se les solicita a los tribunales de parte de los fiscales el levantamiento del secreto bancario, siempre reu-

niendo estos requisitos de que sean períodos determinados y con algún fundamento de cualquier delito, van a proceder al levantamiento", explica Navarrete. La experta menciona que el SII "se demora mucho en poder decidir una querrela criminal. Eso no tiene que ver la mayoría de las veces porque no se haya levantado el secreto bancario".

Venegas, en la misma línea, recordó: "Como fiscal nunca me llegó ni he visto después que el SII en la investigación criminal o recopilación de antecedentes para preparar una querrela por delitos tributarios haya solicitado alguna vez al tribunal tributario y aduanero levantar el secreto bancario. (El SII) hoy puede presentar

querellas sin esa herramienta y con posterioridad dentro de la investigación penal, en general, muy pocas veces el Servicio solicita como diligencia levantar el secreto bancario. Creo que es una diligencia que tiene en materia económica tributaria poca aplicación, pero cuando se pide se otorga".

El abogado ahondó que en cuanto a la investigación previa de recopilación de antecedentes, "el SII, en general, no ha utilizado la herramienta que actualmente tiene para acceder a las cuentas bancarias de contribuyentes. Uno puede suponer que no ha sido necesario. Entonces qué tan necesario va a ser para las futuras querellas".

Ambos especialistas coinciden que en el caso de investigaciones tributarias o económicas, la vulneración de derechos como la privacidad se mide de manera distinta. Pese a cualquier cambio legal que se realice en esa materia, Venegas advierte conflictividad: "Las discusiones que se puedan plantear ahí a partir de una ilegalidad de la prueba, vulneración de derechos, infracción de normas legales se van a dar sí o sí".

Según el Observatorio Judicial, al mirar los datos disponibles, en más de una década el SII ha solicitado el alzamiento del secreto bancario en solo cuatro ocasiones, y en todos los casos un tribunal acogió el requerimiento. No obstante, los registros muestran una varianza en los plazos de resolución judicial, los que van desde los 29 hasta los 783 días.

SECRETO BANCARIO
 La próxima semana el Ministerio de Hacienda presentará una indicación sobre la materia.